

CONSTANCIA SECRETARIAL: 01-12-2023. Informo al señor Juez que la parte demandada por medio de apoderado contestó la demanda.

A DESPACHO



NANCY CARDONA ESCOBAR
Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, uno (1) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Interlocutorio: 3114

Radicado: 17-001-40-03-002-2023-00376-00
Proceso: EJECUTIVO
Demandante: YENY RAMIREZ ZARAY
Demandada: SOCIEDAD VALTIERRA SA

Vista la constancia de secretaría, se dispone:

Tener por contestada la demanda, presentada por el apoderado de la SOCIEDAD VALTIERRA SAS dentro del término legal concedido para ello, la que reúne las exigencias preceptuadas en el artículo 96 del C.G.P.

De las excepciones de mérito, propuestas por la parte demandada, se corre en traslado a la parte demandante por el término de diez (10) días de conformidad con lo establecido en el art 443 del Código General del Proceso, a fin de que solicite pruebas sobre los hechos en que ellas se fundan.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 04-12-2023
Robinson Neira Escobar-Secretario